



Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Área Fiscalizada: Gerencia de Control Regional Peninsular.

Clave de programa y descripción de auditoría:
350 – Presupuesto Gasto Corriente.

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Carátula de Identificación

Entidad Fiscalizada: **Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)**

Rubro o título: **Gerencia de Control Regional**

Clave del acto de fiscalización: **350 – Presupuesto Gasto Corriente**

Tipo de Acto de Fiscalización: **Auditoría 07/2022**

Unidad Fiscalizadora: **Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía**

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Área Fiscalizada: Gerencia de Control Regional Peninsular.

Clave de programa y descripción de auditoría:
350 – Presupuesto Gasto Corriente.

ÍNDICE

	Página
I. Objetivo del acto de fiscalización	3
II. Alcance del acto de fiscalización	3
III. Áreas fiscalizadas	5
IV. Antecedentes	5
V. Resultados	7
VI. Monto por justificar, aclarar o recuperar	10
VII. Resumen (número de recomendaciones y acciones)	10
VIII. Opinión o dictamen	10
Cédulas de Resultados Finales	12



Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Área Fiscalizada: Gerencia de Control Regional Peninsular.

Clave de programa y descripción de auditoría:
350 – Presupuesto Gasto Corriente.

I. Objetivo del acto de fiscalización

Verificar que el ejercicio del gasto corriente se haya realizado en cumplimiento a las disposiciones y criterios de austeridad aplicables durante el ejercicio 2021.

II. Alcance del acto de fiscalización

Alcance: El alcance de los trabajos comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Universo: Se fiscalizó el rubro denominado "Gerencia de Control Regional", ejecutando la auditoría al Presupuesto Gasto Corriente de la Gerencia de Control Regional Peninsular, por lo que el universo consiste en la siguiente información correspondiente al ejercicio 2021:

Recursos Humanos

- Corroborar que la Gerencia de Control Regional cuenta con una estructura orgánica autorizada y funcional.
- Verificar que se cuente con mecanismos para el control de la asistencia, incidencias, pagos de prima legal de antigüedad y liquidaciones al personal y el pago de nómina y de IMSS a trabajadores que laboraron para el CENACE por outsourcing.

Adquisiciones.

- Comprobar que las contrataciones de bienes y servicios realizadas por la Gerencia se hayan realizado conforme a la normatividad y montos autorizados, dando cumplimiento a las disposiciones en materia de austeridad republicana.
- Constatar que, en caso de gastos relacionados con asesorías y consultorías, cursos, congresos, foros y convenciones se hayan cumplido con todas las formalidades establecidas en las normas respectivas.

Recursos Materiales

- Corroborar que la asignación y utilización de los vehículos oficiales, así como el consumo de combustible se encuentren debidamente justificados y comprobados, vigilando el cumplimiento a las disposiciones en materia de austeridad republicana.

Finanzas

- Verificar en su caso, que los recursos del fondo revolvente se hayan utilizado para las partidas y por los montos autorizados, asimismo, se haya realizado el reintegro correspondiente.

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Área Fiscalizada:** Gerencia de Control Regional Peninsular.**Clave de programa y descripción de auditoría:**

350 – Presupuesto Gasto Corriente.

- Verificar el presupuesto ejercido correspondiente a los bienes y servicios contenidos en los capítulos 2000 y 3000, vigilando el cumplimiento a las disposiciones en materia de austeridad republicana, con excepción del concepto presupuestario 3900 el cual corresponde al pago de otros impuestos y derechos.

Muestra a revisar: Del universo antes descrito, se tomó como muestra a revisar lo siguiente:

Recursos Humanos:

- Se revisó el 100% de la estructura orgánica autorizada y funcional de la Gerencia de Control Regional con la totalidad de servidores públicos adscritos.
- Se evaluó el sistema de registro de asistencia, así como los registros de entradas y salidas del personal de confianza adscrito a la Gerencia de Control Regional Peninsular correspondiente a los meses de enero, julio y noviembre de 2021, lo que representó un alcance del 25%.
- De la verificación del personal que laboró para la Gerencia de Control Regional a través de terceros (outsourcing) se indicó que no existió este tipo de trabajadores en la Gerencia durante el ejercicio fiscalizado.
- En cuanto a la validación del cálculo de la prima legal de antigüedad del personal que se jubiló durante el periodo fiscalizado, se determinó que no existió personal bajo este supuesto durante el 2021.
- Para la validación del cálculo de las liquidaciones del personal que causó baja en el ejercicio, se informó que la única baja correspondió a un fallecimiento; sin embargo, los pagos correspondientes se realizaron hasta el ejercicio 2022.

Adquisiciones

- Se realizó el análisis del procedimiento de contratación, así como de la ejecución de cinco contratos celebrados por la Gerencia de Control Regional Peninsular, los cuales comprenden un importe contratado de \$910,929.98 antes de IVA de un total de contrataciones por \$3,474,413.21 antes de IVA, lo cual representó un alcance del 26%.

Finanzas

- Del ejercicio del presupuesto autorizado correspondiente a los capítulos 2000 y 3000 (con excepción del concepto presupuestario 3900 "Otros Servicios Generales" en donde agrupan otros impuestos y derechos), los cuales representan un ejercido de \$8,806,899.28, se revisó un importe de \$3,386,977.86, lo que representó el 38% en relación con el total ejercido.
- Se revisaron los viáticos de 7 comisiones correspondientes a igual número de servidores públicos, los cuales suman un importe de \$33,104.07 de un importe total de \$40,433.27; es decir, lo revisado representa el 82% del importe total, constatando que la comprobación del gasto se realizó en las fechas y en los sitios de la comisión.

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Área Fiscalizada:** Gerencia de Control Regional Peninsular.**Clave de programa y descripción de auditoría:**
350 – Presupuesto Gasto Corriente.**Recursos Materiales**

- Se cuantificó el 100% de los vehículos utilitarios asignados a la Gerencia, así como su utilización.
- Se verificó el 100% del mantenimiento vehicular realizado a los 10 vehículos propios asignados a la Gerencia.
- Respecto del suministro de combustible, se analizaron los registros y pagos de los consumos correspondientes a los meses de enero, julio y noviembre, lo que significó un alcance del 25%.

III. Áreas fiscalizadas

La Gerencia de Control Regional Peninsular de acuerdo con la estructura aprobada en el Estatuto Orgánico y el Manual de Organización General del CENACE, se encuentra adscrita a la Dirección de Operación y Planeación del Sistema de la siguiente manera:

- Dirección de Operación y Planeación del Sistema.
 - Subdirección de Operación.
 - Gerencia de Control Regional Peninsular.

IV. Antecedentes

En cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización de 2022 del Órgano Interno de Control en el CENACE, se llevó a cabo el acto de fiscalización correspondiente a la Auditoría 07/2022 denominada "Gerencia de Control Regional" efectuando la revisión del Presupuesto Gasto Corriente de la Gerencia de Control Regional Peninsular del CENACE, al amparo de la orden del acto de fiscalización emitido con oficio No. OIC-CENACE/TOIC/079/2022 del 19 de julio de 2022, emitida por el Mtro. Francisco Fernández Ortega, Titular del Órgano Interno de Control en el CENACE, instrumento que fue notificado el 20 de julio de 2022 al Mtro. Eduardo Negrete Ramírez, Subgerente de Operación y Despacho, y Encargado de la Gerencia de Control Regional Peninsular del CENACE.

Para la realización del acto de fiscalización se comisionó a los CC. Gilberto Gómez Flores como Coordinador del acto de fiscalización; y a los CC. José Pedro Rodríguez Angeles, René Villanueva Silva y José Luis Gobeja Tejeda, como auditores; todos bajo la dirección del C. Gerardo Mendieta Mendoza, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

La revisión se llevó a cabo del 20 de julio al 30 de septiembre de 2022 a la Gerencia de Control Regional Peninsular del CENACE, por las operaciones del ejercicio 2021.

De conformidad con el artículo 15 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía (Estatuto), a cargo de cada Gerencia habrá un Gerente, quien contará con las facultades genéricas siguientes:

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Área Fiscalizada:** Gerencia de Control Regional Peninsular.**Clave de programa y descripción de auditoría:**
350 – Presupuesto Gasto Corriente.

- I. *Celebrar y suscribir, iniciar la rescisión, rescindir, finiquitar y penalizar, los contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las políticas y disposiciones administrativas vigentes, en coordinación con la Dirección de Administración;*
- II. *Celebrar y suscribir los contratos de personal dentro de su Unidad Administrativa;*
- III. *Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados, con base a los lineamientos establecidos por la Dirección de Administración y Finanzas;*
- V. *Administrar y supervisar el funcionamiento de las áreas administrativas que tiene adscritas;*
- VIII. *Preservar los bienes asignados a la Unidad Administrativa a su cargo;*
- IX. *Suscribir documentos a través de medios electrónicos autorizados, en representación del CENACE;*
- X. *Proporcionar la información solicitada por autoridad competente o por las Unidades Administrativas del CENACE y expedir constancias de los documentos que obren en sus archivos. Asimismo, expedir, a petición del interesado, copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de las respectivas Áreas Administrativas a su cargo, en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable;*
- XV. *Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y las que le correspondan por delegación o suplencia;*
- XVI. *Imponer y ejecutar sanciones y medidas disciplinarias al personal del CENACE que incurra en probables irregularidades por incumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de trabajo o faltas administrativas de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa, así como formular y extender las actas administrativas que se levanten en sus Unidades Administrativas, en coordinación con la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos y la Dirección Jurídica;*
- XVII. *Desempeñar las funciones y comisiones en el territorio nacional e internacional que les sean encomendadas o delegadas, en el ámbito de sus facultades, y mantener informado a su superior jerárquico sobre el desarrollo de sus actividades;*

Asimismo, el artículo 20 del Estatuto establece la estructura con la cual contará la Gerencia de Control Regional Peninsular:

ARTÍCULO 20. El CENACE contará con las Gerencias del Centro Nacional y del Centro Alterno, así como con las Gerencias de Control Regional, Baja California, Central, Noreste, Noroeste, Norte, Occidental, Oriental y Peninsular, que estarán adscritas a la Subdirección de Operación, las cuales desempeñarán las facultades genéricas y específicas señaladas en este Estatuto y en los manuales correspondientes que se expidan.

...

Cada una de las Gerencias de Control Regional, contará con un Gerente, un Subgerente de Operación y Despacho, un Subgerente de Planeación y Estrategia Operativa, un Subgerente de Administración, un Subgerente de Servicios del Mercado Eléctrico Mayorista y un Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, además del personal que requiera para el desempeño de sus funciones.

...

Finalmente, el artículo 24 del Estatuto establece las facultades de cada una de las áreas de la Gerencia de Control Regional Peninsular, de lo que se determina que a la Subgerencia de Administración le corresponde de manera específica lo siguiente:

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Área Fiscalizada:** Gerencia de Control Regional Peninsular.**Clave de programa y descripción de auditoría:**
350 – Presupuesto Gasto Corriente.

ARTÍCULO 24. En el ámbito de competencia de cada Gerencia, las Subgerencias contarán con las facultades siguientes:

V. A la Subgerencia de Administración, le corresponderá el ejercicio de las facultades genéricas de las fracciones I al XX del artículo 15 del Estatuto, ...

V. Resultados

Resultado Núm. 1 con Observaciones y Recomendaciones

01.- Inconsistencias en la aplicación de penalizaciones y deducciones en el contrato No. CENACE-034-ITP-S-034-2021 "Servicio Integral de Limpieza" partida 13 y en el cálculo de descuentos por servicios no prestados.

A) Penalizaciones

No obstante las penas convencionales se aplican por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación de servicios y son calculas sobre el valor de los bienes, arrendamientos o servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso; se identificó que se aplicaron penalizaciones por días de incumplimiento del servicio, es decir, no por atraso, sino por inasistencias del personal, las cuales fueron también descontadas como "*Deducciones por servicios no otorgados*", esto es, las penas convencionales se deben aplicar al realizarse las entregas de bienes o prestaciones de servicios que suponen un atraso, y que con posterioridad se regularizará su entrega o prestación del servicio, sin embargo, las penas aplicadas por la Gerencia, al ser sobre inasistencias del personal que prestan un servicio de limpieza diario, éste ya no podrá regularizarse, ya que son servicios que se prestan de manera cotidiana, y por lo tanto se traduce en un servicio realizado de forma parcial o deficiente. Por lo anterior, se considera que el cobro de dichas penalizaciones por el concepto aplicado por la GCRP presuntamente resulta no procedente, de conformidad con la descripción del incumplimiento descrito en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

B) Deducciones

De la revisión efectuada se observó que al prestador de servicios se le aplicaron deducciones por la Gerencia, las cuales son el resultado del cumplimiento parcial o deficiente en que ha incurrido el prestador respecto de aspectos del servicio que integran el contrato, de conformidad con lo señalado por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, derivado de lo cual se cuantificó que se calcularon deducciones por un monto total de \$71,300.00, del 1 de abril al 31 de diciembre de 2021, sin embargo, la Gerencia únicamente aplicó al prestador de servicios ASBIIN, S.A. de C.V., un importe de \$32,525.00, es decir, el 45.61% del total calculado, según el contenido de las notas de crédito emitidas por el prestador de servicios. Lo anterior, derivado de que se estableció como importe mensual máximo de deductivas la cantidad de \$4,500.00 (que corresponde al monto del contrato por \$405,000.00, dividido entre los nueve meses correspondientes a la vigencia del mismo), criterio que se aplicó en los meses en los cuales el importe calculado de dichas deductivas fue mayor a este monto máximo.

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Área Fiscalizada:** Gerencia de Control Regional Peninsular.**Clave de programa y descripción de auditoría:**
350 – Presupuesto Gasto Corriente.**C) Servicios no prestados**

Se identificó que los servicios del Contrato Especifico no. CENACE-034-ITP-S-034-2021, para la prestación del "Servicio Integral de Limpieza 2021" Partida 13, se prestan de lunes a viernes; es decir, representa un total de 21 o 22 días laborables por mes, siendo el costo mensual de cada elemento de \$9,000.00; a este respecto, se aprecia que la Gerencia realizó los descuentos por cada elemento que no asistió a laborar, descontando los \$9,000.00 en los casos en que no se presentaron durante todos los días laborables del mes; sin embargo, en los casos de inasistencias por días, se realizó el cálculo con base en el resultado de dividir \$9,000.00 entre 30.4, sin embargo, de conformidad con lo referido en el Anexo Técnico del contrato se debería de dividir los \$9,000.00 entre el número de días hábiles o laborables del mes correspondiente, y el resultado determinado, multiplicarlo por el número de días de ausencia del trabajador en dicho mes. Derivado de lo anterior, se considera que existe una diferencia no aplicada de \$13,565.05 antes de IVA, ya que la Subgerencia de Administración, realizó un cálculo por deducciones de \$89,230.26 antes de IVA, debiendo ser, según cálculo de auditoría, un importe de \$102,795.31 antes de IVA.

Resultado Núm. 2 con Observaciones y Recomendaciones

02.- Pagos efectuados en monto mayor al pactado en el convenio modificatorio del contrato No.80005945 e inconsistencias en la documentación que acredita la investigación de mercado del procedimiento de adjudicación directa No. AA-018TOM993-E16-2021.

I) Pagos realizados derivados del Convenio modificatorio del contrato No.800059845

De la revisión y análisis a la información relacionada con el acreedor 4068663 Ecología y Plagas, S. de R.L. de C.V., se conoció que en el ejercicio de 2021 el CENACE le realizó pagos correspondientes por "Servicios de Sanitización y desinfección Integral de la Gerencia de Control Regional Peninsular" al amparo del primer convenio modificatorio 01/2020 al contrato No. 800059845 firmado el 30 de diciembre de 2020, mediante el cual se incrementó el monto del contrato original por \$14,900.00 más el I.V.A., lo que representó 18,52% del monto originalmente contratado de \$80,460.00 antes de I.V.A., y además se amplió el periodo de vigencia del 01 de enero al 28 de febrero de 2021; sin embargo, se identificó que el monto de los pagos realizados al proveedor en dicho periodo, ascendió a un total de \$21,360.00 sin I.V.A., por cual se aprecia una diferencia presuntamente pagada en monto superior de \$6,460.00 antes de I.V.A., en relación al monto incrementado mediante el referido convenio modificatorio.

II) Investigación de mercado del procedimiento de contratación N° AA-018TOM993-E16-2021

Con relación al procedimiento de contratación No. AA-018TOM993-E16-2021 "Servicio de Mantenimiento Correctivo de Aires Acondicionados de Precisión de la Gerencia de Control Regional Peninsular", se identificó que se realizaron solicitudes de Peticiones de ofertas para la investigación de mercado el 24 de septiembre de 2021, a los siguientes oferentes del servicio:

- Juan Carlos Mena Navarro
- Proyectos de Innovación Eléctrica del Norte, S.A. de C.V.



Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Área Fiscalizada: Gerencia de Control Regional Peninsular.

Clave de programa y descripción de auditoría:
350 – Presupuesto Gasto Corriente.

- Ángel Santiago Sosa
- Termo Hogar, S. de R.L. de C.V.

Sin embargo, del proveedor Proyectos de Innovación Eléctrica del Norte, S.A. de C.V., no fueron presentados los documentos que acrediten que fue recibida la respectiva cotización por la Gerencia ni la cotización remitida por éste, no obstante, que en el documento denominado "CUADRO COMPARATIVO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN DE LA GCRP" fue considerado un importe ofertado de \$82,825.01 para la determinación de los precios prevalecientes y por consiguiente el precio máximo de referencia de los servicios solicitados, por lo que dichos precios determinados posiblemente resultaran inexactos al no estar debidamente sustentados.

Resultado Núm. 3 con Observaciones y Recomendaciones

03.- Inconsistencias en la ejecución del contrato del mantenimiento del parque vehicular de la Gerencia de Control Regional Peninsular; así como en su utilización y dotación de combustible.

A) Mantenimiento correctivo, menor y mayor a vehículos utilitarios de la GCRP.

De la revisión al mantenimiento realizado al parque vehicular de la Gerencia, se identificó que los vehículos con placas YYM-400-A y YYP-304-A, no tuvieron ningún uso de septiembre a diciembre de 2021, es decir, no existió ningún desgaste, sin embargo, se les realizaron los mantenimientos preventivos menor y mayor con costos de \$1,100.00 y \$2,100.00, para cada uno, además, también se les realizó el mantenimiento correctivo con costo de \$8,200.00 y \$6,770.00, respectivamente, en los días el 3 de septiembre y 9 de diciembre de 2021, destacando a este respecto, que los trabajos del mantenimiento preventivo menor están contemplados en el mantenimiento preventivo mayor, por lo que se pagaron los mismos servicios de nueva cuenta cuando no existió ningún desgaste de dichos vehículos.

B) Vehículos utilitarios asignados a la GCRP.

Se identificó que la Gerencia durante el ejercicio de 2021 contó con un parque vehicular que se integró de 11 vehículos (1 arrendado y 10 propios), sin embargo, de conformidad con el oficio No. CENACE/DOPS-SO/099/2019 del 22 de mayo de 2019, el Subgerente de Operación y Despacho en la Gerencia del Centro Nacional y Encargado Temporal de la Subdirección de Operación, informó al Director de Administración y Finanzas, que el parque vehicular indispensable para realizar las actividades sustantivas y administrativas a cargo de cada Gerencia de Control Regional y Centro Alterno, se conformaría únicamente de 8 vehículos.

C) Del suministro de combustible a los vehículos utilitarios de la GCRP.

De la verificación a los consumos de gasolina del parque vehicular de la Gerencia en el periodo de abril a diciembre de 2021, según la facturación aplicada a cada uno de los 11 vehículos a cargo de la Gerencia, se determinó que los vehículos placas YYM-398-A, YYM-396-A y YYM-395-A, según las facturas emitidas por el proveedor Edenred México, S.A. de C.V., se les dotó de combustible en el mes

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Área Fiscalizada:** Gerencia de Control Regional Peninsular.**Clave de programa y descripción de auditoría:**
350 – Presupuesto Gasto Corriente.

de julio de 2021 por importes de \$832.33, \$693.56 y \$586.51, respectivamente, sin embargo, según sus Bitácoras, no reportaron actividad en dicho mes.

VI. Monto por justificar, aclarar o recuperar

De los tres resultados finales, se determinan importes por aclarar correspondientes a:

Penalizaciones y deducciones por incumplimientos o cumplimientos parciales con un monto por aclarar de \$13,565.05 más IVA, así como de descuentos por servicios no prestados con un importe por aclarar de \$38,775.00 más IVA, que debió aplicar el CENACE al prestador de servicios correspondiente al contrato No. CENACE-034-ITP-S-034-2021 "Servicio Integral de Limpieza" partida 13, Gerencia de Control Regional Peninsular, descrito en el Resultado Núm. 1.

Un importe presumiblemente pagado de más a lo establecido en el primer convenio modificatorio del contrato No. 800059845 para los "Servicios de Sanitización y desinfección Integral de la Gerencia de Control Regional Peninsular" por \$6,460.00 más IVA, tal y como se detalla en el Resultado Núm. 2.

Gasto de combustible por aclarar por \$2,112.40 durante el mes de julio para tres vehículos utilitarios propios de la Gerencia de Control Regional Peninsular, cuando de conformidad con sus bitácoras no tuvieron uso en ese mes; así como la aclaración del pago de servicios de mantenimientos preventivos mayor y menor, así como correctivos de dos vehículos que carecieron de uso durante el ejercicio 2021 por un importe de \$21,370.00 más IVA, tal y como se describe en el Resultado Núm. 3.

VII. Resumen (número de recomendaciones y acciones)

Como resultado de la práctica del acto de fiscalización correspondiente a la auditoría 07/2022, se determinaron tres resultados finales con igual número de observaciones correctivas y recomendaciones preventivas.

VIII. Opinión o dictamen

Con motivo del acto de fiscalización de la auditoría 07/2022 denominada "Gerencia de Control Regional" practicada a la Gerencia de Control Regional Peninsular y que se enfocó en verificar que el ejercicio del gasto corriente se haya realizado en cumplimiento a las disposiciones y criterios de austeridad republicana aplicables durante el ejercicio 2021, se determinaron diversos hallazgos los cuales describen situaciones que pudieran considerarse como incumplimientos o deficiencias en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, tal es el caso del "Servicio Integral de Limpieza" en el cual se realizó el cálculo de penalizaciones y deducciones, las cuales al momento de hacerlas efectivas refirieron montos topados, presumiblemente careciendo dicha situación de sustento normativo, así mismo, en cuanto al descuento por servicios no prestados, no se realizó el

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Área Fiscalizada:** Gerencia de Control Regional Peninsular.**Clave de programa y descripción de auditoría:**

350 – Presupuesto Gasto Corriente.

cálculo de descuento de manera proporcional entre el costo mensual de los servicios contra los días en los cuales no se prestó dicho servicio.

Por otra parte, se identificó que existieron pagos mayores a los formalizados en el convenio modificatorio de "*Servicios de Sanitización y Desinfección Integral de la Gerencia de Control Regional Peninsular*"; asimismo, en otro contrato se determinó que la investigación de mercado para acreditar la existencia de proveeduría y los precios prevalecientes en el mercado para la contratación de "*Servicio de Mantenimiento Correctivo de Aires Acondicionados de Precisión de la Gerencia de Control Regional Peninsular*", no está debidamente sustentada, al no localizar en el expediente la cotización de un proveedor que fue tomada en cuenta, por lo que pudo arrojar precios promedios y de referencia inexactos, lo cual presuntamente contravine aspectos señalados en la Ley de la materia y su Reglamento.

Finalmente se conoció que la Gerencia de Control Regional Peninsular, realizó la contratación del servicio de mantenimiento preventivo mayor, preventivo menor y correctivo para el parque vehicular propio, que consta de 10 automóviles, identificando que presuntamente dos de ellos no tuvieron ningún uso durante los meses en que se realizaron sus mantenimientos, destacando a este respecto, que los trabajos del mantenimiento preventivo menor están contemplados en el mantenimiento preventivo mayor, por lo que se pagaron los mismos servicios de nueva cuenta cuando no existió ningún desgaste de dichos vehículos; por otra parte, según bitácoras de los vehículos se determinó presuntamente que tres no tuvieron uso durante el mes de julio de 2021 y sin embargo, el proveedor facturó combustible para dichos vehículos en ese mes; finalmente en el 2019, el Subgerente de Operación y Despacho en la Gerencia del Centro Nacional y Encargado Temporal de la Subdirección de Operación, informó al Director de Administración y Finanzas, que el parque vehicular indispensable para realizar las actividades sustantivas y administrativas a cargo de cada Gerencia sería de 8 vehículos, no obstante esto, la Gerencia fiscalizada cuenta con 11 vehículos asignados (1 arrendado y 10 propios), sin que se hubiera aportado la justificación correspondiente o la evidencia de las gestiones para dar cumplimiento a dicha instrucción, lo cual pudiera representar una contravención a la normativa relacionada con el tema de la austeridad republicana en materia del ejercicio del gasto público federal, primordialmente para gasto corriente.

Por todas las situaciones antes descritas en el presente informe y detalladas en cada una de las cédulas de resultados definitivas, es recomendable que el Subgerente de Operación y Despacho y Encargado de la Gerencia de Control Regional Peninsular del Centro Nacional de Control Energía y la Subgerente de Administración de dicha Gerencia, establezcan las medidas necesarias de control interno a través de mecanismos y procedimientos, que permitan cumplir con sus atribuciones y lograr los objetivos institucionales de la Gerencia bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y economía, además de prevenir la recurrencia de las situaciones que se describen en las cédulas de resultados definitivos anexas al presente informe.

Es importante resaltar la buena atención y disposición del personal de la Gerencia de Control Regional Peninsular, en virtud de ser un factor importante para alcanzar el cumplimiento de los objetivos establecidos en esta auditoría.



Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Área Fiscalizada: Gerencia de Control Regional Peninsular.

Clave de programa y descripción de auditoría:
350 – Presupuesto Gasto Corriente.

Cédulas de Resultados Finales